



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4003 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 22 NOV. 2018

RESOL. EXENTA 4049

VISTO: Lo solicitado por Probiota Consultorias Ambientales E.I.R.L. en carta remitida mediante Memorándum (D.Z.P. XV-II) Nº 313/2018, de fecha 9 de octubre de 2018, C.I. SUBPESCA Nº 11.561 de 2018, de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 245/2018, de fecha 6 de noviembre de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de Vigilancia Ambiental, Proyecto Eloisa, Playa Boca del Diablo, Comuna de Iquique, I Región de Tarapacá"**, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 4003 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 4003 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó a Probiota Consultorias Ambientales E.I.R.L. para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de Vigilancia Ambiental, Proyecto Eloisa, Playa Boca del Diablo, Comuna de Iquique, I Región de Tarapacá"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 11.561 de 2018, citado en Visto, el peticionario solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta Nº 4003 de 2017, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) Nº 245 de 2018, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, atendidos los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 4003 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó a Probiota Consultorias Ambientales E.I.R.L., R.U.T. N° 76.316.673-2, con domicilio en pasaje Isla San Félix N° 3520, Iquique, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Plan de Vigilancia Ambiental, Proyecto Eloisa, Playa Boca del Diablo, Comuna de Iquique, I Región de Tarapacá”**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia en seis meses adicionales, contados desde el vencimiento del plazo de la resolución original.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


RZR/CGS/NVC/css


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

